

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Scaneado digitalmente por VARGAS
ELLES Marco Tulio FAU
114868216 hard
Tipo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2020 18:12:12 -05:00

Resolución Jefatural N° 127-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 29 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N° 287-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, Informe N° 01656-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, y Informe Legal N° 009-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/CYMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que el PSI sea la unidad ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público orientado al logro y cumplimiento de los objetivos del Plan Sectorial en el marco de la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma.";



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, con fecha 26 de setiembre de 2019, se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos N° 049-2019/PSI- NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION BOCATOMA Y CANAL ALGARROBO, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones- PSI del Ministerio de Agricultura y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Bocatoma y Canal El Algarrobo, representado por su presidente el Sr. Nimer Genaro Esparza Álvarez, en adelante denominado EL NER, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras/Actividades y la Supervisión de Obras/Actividades, de la intervención "Rehabilitación de la Bocatoma y Canal El Algarrobo, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de La Libertad" con Código IRI 2436430, por un monto total de financiamiento de S/. 711,935.00 (Setecientos Once Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 soles), con una vigencia a partir de su suscripción y culmina con la aprobación de la liquidación final de la Obra;

Que, con fecha 18 de noviembre del 2019, se suscribió el Contrato N° 01-2019-NER BOCATOMA Y CANAL EL ALGARROBO, para la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Intervención "Rehabilitación de la Bocatoma y Canal El Algarrobo, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de La Libertad" con Código IRI 2436430, que celebra el NER y el Ing. Din Lui Soto Castro, por un monto de S/ 48,500.00 (Cuarenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles) incluido IGV y plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, con fecha 18 de noviembre del 2019, se materializa la Orden de Servicio N° 2019-03915 MINAGRI-PSI, para el servicio de Supervisión para la elaboración del Expediente Técnico de la Intervención "Rehabilitación de la Bocatoma y Canal El Algarrobo, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de La Libertad" con Código IRI 2436430, que celebra el PSI y el Ing. Milton Rafael Cerqueira Caballero, por un monto de S/ 15,293.00 (Quince Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100 soles) incluido IGV y un plazo de ejecución de 36 días calendarios

Que, con Resolución Directoral N° 108-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de abril de 2020, se aprueba el expediente técnico Intervención Rehabilitación de la Bocatoma y Canal El Algarrobo, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de La Libertad", con Código IRI 2436430;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020 se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, quedando paralizada todas las actividades no esenciales;

Que, con la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD de fecha 19 de mayo del 2020 se



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



dan Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486;

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM de fecha 04 de junio del 2020 se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio del 2020, se aprueban los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" en donde se establecen los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo;

Que, mediante Memorando N° 0277-2020-OFIC/COORD-PSI-DIR, de fecha 11 de setiembre de 2020, el Ing. Víctor Mendoza Regalado, Jefe de la unidad de Gestión Zonal Trujillo, Remite Expediente Técnico con la actualización de presupuesto por la incorporación de protocolos de bioseguridad COVID - 19, del NER BOCATOMA Y CANAL EL ALGARROBO, para su revisión y aprobación;

Que, con fecha 17 de setiembre de 2020, mediante Informe N° 287-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, suscrito por el Ing. Javier León Vásquez, el mismo que cuenta con la conformidad del Especialista de la Oficina de Estudios y Proyectos, y con la conformidad del Jefe de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Ing. Marco Tulio Vargas Trelles, se concluye lo siguiente:

«(...)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Se concluye que la actualización del expediente técnico con la incorporación del componente de prevención ante el contagio del COVID19 del proyecto: **“Rehabilitación de la bocatoma y canal El Algarrobo, distrito de Cascas, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad” con código IRI 2436430** cumple con lo establecido en Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA enmarcados con los lineamientos de vigilancia, prevención y control para la salud de los trabajadores en la reincorporación del trabajo sin modificar nombre, ubicación, metas, metrados ni plazos aprobados con la RD N° 108-2020-MINAGRI-PSI-DIR.
- 4.2. Se concluye que el monto actualizado en el expediente técnico por la incorporación del componente de prevención ante el contagio del COVID19 enmarcado en la RM N° 448-2020-MINSA varía en S/ 14,949.96 (2.15%)



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



en comparación del monto total de la inversión aprobada con la RD N° 108-2020-MINAGRI-PSI-DIR pero se encuentra en S/ 178.12 por debajo del monto del Convenio N°049-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA Y CANAL ALGARROBO asignado para el proyecto, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Según CONVENIO	Según Expediente Técnico con RD	Según Actualización	Variación con la RD	
					S/	%
1	Costo Directo	S/. 458,681.68	S/. 536,713.92	S/. 540,828.09	S/.4,114.17	0.77%
2	Gasto General	S/.48,630.90	S/. 58,200.00	S/. 69,035.79	S/.10,835.79	18.62%
Sub Total:		S/. 507,312.58	S/. 594,913.92	S/. 609,863.88	S/. 14,949.96	2.51%
3	IGV 18 %	S/.91,316.42	S/. -	S/.-	S/. -	0.00%
Costo Total Obra:		S/. 598,629.00	S/. 594,913.92	S/. 609,863.88	S/. 14,949.96	2.51%
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/.53,887.00	S/. 48,500.00	S/. 48,500.00	S/. -	0.00%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/.15,293.00	S/. 15,293.00	S/. 15,293.00	S/. -	0.00%
6	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/.44,126.00	S/. 38,100.00	S/. 38,100.00	S/. -	0.00%
Presupuesto Total Inversión:		S/. 711,935.00	S/. 696,806.92	S/. 711,756.88	S/. 14,949.96	2.15%



4.3. Se concluye que el monto actualizado en el expediente técnico por la incorporación del componente de prevención ante el contagio del COVID19 enmarcado en la RM N° 448-2020-MINSA asciende a **S/. 711,756.88 (Setecientos once mil setecientos cincuenta y seis con 88/100 Soles)** incluido el IGV, según la siguiente estructura de presupuesto:

Ítem	Descripción	Según Actualización
1	Costo Directo	S/. 540,828.09
2	Gasto General	S/. 69,035.79
Sub Total:		S/. 609,863.88
3	IGV 18 %	S/.-
Costo Total Obra:		S/. 609,863.88
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/. 48,500.00
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/. 15,293.00
6	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/. 38,100.00
Presupuesto Total Inversión:		S/. 711,756.88

4.4. Se concluye que el total de presupuesto para las partidas de protección y seguridad frente a la propagación del COVID-19 asciende al monto de S/

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



26,173.8 en costo directo los cuales contiene los insumos, equipos y personal necesarios para cumplir con los lineamientos de vigilancia, prevención y control para la salud de los trabajadores en la reincorporación del trabajo.

4.5. Se concluye que se ha generado los ajustes necesarios en el costo directo de la obra en las partidas 07.01, 10.01 y 11.02 debido al sinceramiento en costos de insumos enmarcados en lineamientos de la Reconstrucción con Cambio y el sinceramiento del costo de flete rural, disminuyendo en S/22,059.63 del presupuesto aprobado, permitiendo la incorporación de partidas de prevención ante el contagio del COVID 19 al proyecto, el cual incluye la prevención de todos los trabajadores involucrados en la ejecución del proyecto, contabilizando a los 04 representantes del NER.

4.6. Se concluye que la variación del monto del desagregado de gasto general aumenta de S/ 58,200.00 (Según RD N° 108-2020-MINAGRI-PSI-DIR) a S/ 69,035.79 (según Actualización del Expediente Técnico), teniendo una variación de S/ 10,835.79 el cual responde a la necesidad de la implementación de protocolos COVID – 19 del personal técnico profesional contemplados en gastos generales enmarcados en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA según la cantidad de personal asignada para la ejecución de la obra

4.7. Se concluye que se está contemplando la implementación de protocolos COVID – 19 del personal técnico profesional enmarcados en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA para el componente de Supervisión de Obra sin variar los montos aprobados en la RD N° 108-2020-MINAGRI-PSI-DIR.

4.8. Se concluye que, luego de la revisión y evaluación del contenido y alcances del de la actualización del expediente técnico con la incorporación del componente de prevención ante el contagio del COVID19 enmarcado en la RM N° 448-2020-MINSA elaborado por el Consultor del NER PARA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA Y CANAL ALGARROBO, el suscrito da su opinión favorable; recomendando su aprobación, sin embargo es procedente precisar que la presente conformidad se sustenta en un acto administrativo en base a una revisión de gabinete con la información expuesta en el documento de referencia, no teniendo alcance dicha conformidad en la responsabilidad de los aspectos técnicos y económicos expuestos en el desarrollo del expediente técnico aprobado con RD N° 108-2020-MINAGRI-PSI-DIR excluyéndose de responsabilidades y consultas sobre los vicios ocultos por omisiones o información inexacta que puedan presentarse durante la ejecución de la obra, lo cual es competencia que corresponde al proyectista, la de garantizar y responsable de la calidad



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ofrecida en congruencia a lo establecido en el inciso 32.7 del artículo 32 la Ley de Contrataciones del Estado, considerando que el proyectista es el autor del planteamiento hidráulico, representación topográfica, ingeniería básica, trabajos de campo, pruebas y ensayos de laboratorio, simulaciones, estimación de costos, programación de obras y memoria descriptiva, entre otros.

- 4.9. Se concluye que lo mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la Resolución de Aprobación de actualización de expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.

(...)"

Que, con fecha 18 de setiembre de 2020, mediante Informe N° 01656-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, el Jefe de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 287-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la Actualización del Expediente Técnico de la intervención "Rehabilitación de la Bocatoma y Canal El Algarrobo, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de La Libertad" con Código IRI 2436430, por incorporación del protocolo de emergencia Sanitaria COVID - 19.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 17-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI;

Con la votación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos, y en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones- PSI, aprobados por la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente la Actualización del Presupuesto y Adecuación de Medidas COVID en el Expediente Técnico de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Rehabilitación de la Bocatoma y Canal El Algarrobo, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de La Libertad", con Código IRI 2436430, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de **S/ 711,756.88 (Setecientos Once Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 88/100 Soles)**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Ítem	Descripción	Según CONVENIO	Según Expediente Técnico con RD	Según Actualización	Variación con la RD	
					S/	%
1	Costo Directo	S/. 458,681.68	S/. 536,713.92	S/. 540,828.09	S/.4,114.17	0.77%
2	Gasto General	S/.48,630.90	S/. 58,200.00	S/. 69,035.79	S/.10,835.79	18.62%
Sub Total:		S/. 507,312.58	S/. 594,913.92	S/. 609,863.88	S/. 14,949.96	2.51%
3	IGV 18 %	S/.91,316.42	S/. -	S/.-	S/. -	0.00%
Costo Total Obra:		S/. 598,629.00	S/. 594,913.92	S/. 609,863.88	S/. 14,949.96	2.51%
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/.53,887.00	S/. 48,500.00	S/. 48,500.00	S/. -	0.00%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/.15,293.00	S/. 15,293.00	S/. 15,293.00	S/. -	0.00%
6	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/.44,126.00	S/. 38,100.00	S/. 38,100.00	S/. -	0.00%
Presupuesto Total Inversión:		S/. 711,935.00	S/. 696,806.92	S/. 711,756.88	S/. 14,949.96	2.15%

Artículo Segundo.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa y la actualización del expediente técnico de obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, **DIN LUI SOTO CASTRO**, encargado de la elaboración y de la actualización del presupuesto y adecuación de medidas COVID – 19 del Expediente Técnico de la Intervención “Rehabilitación de la Bocatoma y Canal El Algarrobo, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de La Libertad”, con Código IRI 2436430. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención Obra “Rehabilitación de la Bocatoma y Canal El Algarrobo, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de La Libertad” con Código IRI 2436430, conforme al detalle indicado en el Informe N° 287-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, según lo siguiente:

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI
B.1 Costos esperados de la IRI

Cuadro N° 05

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Canal de Riego	594,913.92
	Expediente Técnico	48,500.00
	Supervisión	53,393.00
TOTAL		696,806.92

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Debe decir

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	609,863.88
	Expediente Técnico	48,500.00
	Supervisión	53,393.00
TOTAL		711,756.88

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la Resolución al NER BOCATOMA Y CANAL EL ALGARROBO, al consultor responsable de la elaboración de la actualización del referido expediente técnico, Ing. Din Lui Soto Castro y al Supervisor Ing. Milton Rafael Cerqueira Caballero, remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- REMITIR el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo sexto.- DISPONER que la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, implemente lo establecido en la Resolución Directoral N° 108-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de abril de 2020.

Artículo séptimo.- DISPONER la inserción de la resolución al Convenio de Asignación de Recursos N° 049-2019/PSI- NER BOCATOMA Y CANAL EL ALGARROBO.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje